
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2019, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2017

Barcelona, 31 de julio de 2019

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2019, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Jaume Amat, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 26 de junio de 2019, con un voto particular sobre su fundamentación, del síndico Jordi Pons Novell.

El objetivo del informe es emitir una opinión sobre si la información económica y financiera presentada se adecua a los principios contables que son aplicables, y también sobre si se ha cumplido la legalidad.

En el informe se proponen también las medidas de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad.

La Cuenta general de la Generalidad del ejercicio 2017 fue presentada por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC) el 27 de julio de 2018, dentro del plazo legalmente establecido.

La Cuenta general presentada incluye la Cuenta de la Administración general de la Generalidad (AGGC), la del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), la de las entidades autónomas de carácter administrativo y las de los consorcios y, por primera vez, las cuentas anuales individuales de las demás entidades dependientes a las que hace referencia el artículo 80.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC).

La IGGC ha elaborado y presentado, dentro de la Cuenta general, unos estados agregados de la Administración de la Generalidad, del CatSalut y de las entidades autónomas de carácter administrativo, pero no ha presentado una Cuenta general consolidada que incluya la Cuenta de la Administración y de todas sus entidades dependientes, lo cual no permite tener una visión global de la actividad económica y financiera del sector público catalán.

El gran número de entes incluidos en la Cuenta general no permite realizar una auditoría financiera, de legalidad y de gestión de las cuentas de todos ellos. Las cuentas generales, por su naturaleza y volumen, no pueden ser sometidas globalmente a control mediante

auditorías operativas o mediante el análisis de su gestión tal y como establece el artículo 2 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

El trabajo realizado por la Sindicatura de Cuentas respecto a la AGGC, las entidades autónomas de carácter administrativo y el CatSalut queda recogido en los apartados 3 a 5 del informe. La Sindicatura ha limitado el alcance de los procedimientos de auditoría a las áreas de personal, contratación pública y gestión de subvenciones. Se han aplicado procedimientos de revisión analítica pero no se ha revisado la legalidad de los procedimientos de gestión de dichas áreas.

En cuanto al resto de cuentas anuales individuales presentadas dentro de la Cuenta general, la Sindicatura de Cuentas ha efectuado una revisión formal de las cuentas enviadas con el alcance detallado en el apartado 6 del informe. Teniendo en cuenta el gran número de entidades dependientes, la heterogeneidad de sus cuentas anuales individuales y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las cuentas no han sido objeto de una fiscalización específica.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 4, 13, 14, 16 y 18, y por los efectos de los hechos descritos en las observaciones 7, 11, 15 y 17, la Cuenta general, auditada con el alcance descrito en los apartados 1.2, 5 y 6 del informe, expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2017, y también de los resultados, los flujos de efectivo y la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que dicho marco contiene.

De acuerdo con los datos presentados por la IGGC, el resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2017 mostraba unas obligaciones reconocidas (gastos) no financieras de 28.734 M€ y unos derechos liquidados (ingresos) no financieros de 27.648 M€, con un déficit no financiero de 1.086 M€, que disminuyó en 583 M€ respecto a las necesidades de financiación a 31 de diciembre del ejercicio 2016.

El endeudamiento financiero consolidado en el ejercicio 2017 fue de 68.700 M€, con un aumento del 4,8% respecto al ejercicio 2016.

En el apartado de conclusiones se recogen veintiuna observaciones derivadas del trabajo de fiscalización. A continuación se destacan algunas de las más relevantes:

- La IGGC ha presentado un Balance y una Cuenta del resultado económico-patrimonial agregados sin tener en cuenta ninguna de las eliminaciones propias de un estado consolidado. Convendría establecer un procedimiento sistemático de conciliación de los saldos contables de la AGGC y del resto del sector público que permitiera presentar unos estados consolidados.
- Para el ejercicio 2017 la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto (PIB) de medio plazo de la economía española fijada en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 fue del 2,1%. Cataluña registró un incremento del

3,3% del nivel de gasto en relación con el ejercicio anterior. Así, pues, la Generalidad de Cataluña incumplió la regla de gasto.

- La IGGC no ha incluido en su Balance las infraestructuras y equipamientos que habían sido considerados inversión pública. Anualmente la IGGC contabiliza el gasto por el pago de los alquileres o cánones e incluye la carga futura en el Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- Las liquidaciones del presupuesto de la AGGC y del CatSalut no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2017 por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos. El gasto realizado durante el año 2017 y no contabilizado fue de 1.673,73 M€; de este total, 1.009,44 M€ correspondían al CatSalut. El gasto reconocido en el presupuesto del ejercicio 2017 y realizado en el ejercicio 2016 fue de 1.442,83 M€.
- El Estado del remanente de tesorería consolidado no afectado presentado por la IGGC era de 340,62 M€ negativos a 31 de diciembre de 2017, con una disminución del 78,3% respecto al ejercicio 2016. Pese a la mejora, el remanente de tesorería sigue siendo negativo.
- En el análisis de los compromisos de gastos con un alcance plurianual se ha observado que el presupuesto prorrogado de gastos del ejercicio 2018 del capítulo 9 de la AGGC no podía asumir el gasto comprometido en ejercicios anteriores. Por otro lado, los créditos consignados en los capítulos 3 y 6 de la AGGC y en los capítulos 6 y 7 del CatSalut tenían unos compromisos adquiridos del 96,2%, 75,3%, 93,9% y 70,4%, respectivamente, de los créditos iniciales, lo cual limitaba su capacidad de gestión.
- Aunque el importe de los avales formalizados en los últimos ejercicios es muy poco significativo, el riesgo vivo por avales concedidos a 31 de diciembre de 2017, de 3.182,83 M€, sigue siendo elevado.
- El sector público administrativo debe mejorar los inventarios, adecuarlos y actualizarlos de forma que coincidan con los registros contables.
- El epígrafe Inversiones financieras permanentes de la AGGC incorpora una serie de importes que la Sindicatura considera que deberían haberse contabilizado como resultados del ejercicio en el momento en el que se produjeron y, por lo tanto, no formarían parte de este epígrafe del Balance.
- La Sindicatura no ha dispuesto de la antigüedad real de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de las tesorerías territoriales. En caso de existir derechos pendientes de cobro con una antigüedad elevada habría que valorar la posibilidad de dotar una provisión.
- La IGGC no ha incluido, en la Cuenta general presentada a la Sindicatura, las cuentas anuales de Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña, del Patronato Cataluña Mundo –

Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña y del Consorcio Urbanístico Portal Costa Brava - Illa de Blanes, ya que estas entidades no se las habían enviado. Las cuentas anuales de la Fundació Institut Català de Ciències del Clima fueron presentadas por la IGGC fuera del plazo establecido.

- En general, un número importante de entidades que habían de formular y aprobar sus cuentas anuales y enviarlas a la IGGC no cumplieron los plazos establecidos en los artículos 81.2 y 81.3 del TRLFPC. Una entidad de derecho público, seis consorcios y una fundación presentaron a la IGGC las cuentas anuales formuladas pero no aprobadas.
- El 15 de abril de 2019 dieciséis consorcios, cuyas cuentas fueron presentadas dentro de la Cuenta general, no tenían adaptados sus estatutos para determinar la Administración de adscripción.

La Sindicatura recomienda que se adopten las medidas necesarias para corregir los aspectos que constan en las observaciones expuestas, especialmente aquellos que son recurrentes año tras año. Los responsables deberían informar a la Sindicatura de las medidas correctoras adoptadas para corregir las deficiencias incluidas en el informe de fiscalización.

Las mejoras respecto a la Cuenta general del ejercicio 2016 han sido las siguientes:

- Con la modificación del artículo 80.2 del TRLFPC, que entró en vigor en el ejercicio 2017, en la Cuenta general de 2017 ya no se han tenido que incluir las cuentas generales de las cuatro diputaciones provinciales.
- En el ejercicio 2017 la Generalidad de Cataluña cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública fijados por el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.
- Los ingresos derivados de la prestación de servicios sociales financiados mediante copago se han liquidado una vez prestado el servicio y emitida la factura.
- Tanto los ingresos como los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) se contabilizaron como transferencias corrientes en el ejercicio 2017.

Algunos de los datos más relevantes de la Cuenta de la Administración de la Generalidad son los siguientes:

- La Liquidación del presupuesto presentaba unos derechos liquidados (ingresos) de 36.138 M€ y unas obligaciones reconocidas (gastos) de 34.813 M€.
- A 31 de diciembre de 2017 el personal de la Generalidad era de 128.632 efectivos, frente a los 124.028 del año anterior. El personal funcionario y el personal laboral indefinido experimentaron una reducción del 3,4% y del 5,8%, respectivamente, y el personal interino y el personal laboral temporal aumentaron en un 25,5% y un 10,6%, respectivamente.

- Durante el ejercicio 2017, la Generalidad siguió utilizando diferentes mecanismos extraordinarios de financiación creados por el Estado, entre los que destaca la formalización de un préstamo ICO del Fondo de liquidez autonómico por 7.757 M€.
- Del total de la deuda financiera de la Administración de la Generalidad pendiente a 31 de diciembre de 2017, de 70.234 M€, la deuda correspondiente a los fondos de financiación creados por el Estado era de 54.455 M€.
- El Estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros era de 107.190 M€ en el ejercicio 2017, con un incremento del 0,2% respecto al ejercicio 2016.
- En cuanto a la contratación administrativa llevada a cabo por la Generalidad y su sector público, durante el ejercicio 2017 se adjudicaron un total de 85.307 contratos (de los cuales 76.565 eran menores) por un valor conjunto de 1.656 M€.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.